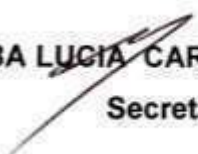


SECRETARÍA: 13 de mayo de 2022, a despacho demanda de PERTENENCIA No. 2022- 00043 informando que el término concedido a la parte actora para subsanar la demanda se encuentra vencido y ésta guardó silencio. Sírvese proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA
Radicado: 2022-00043
Demandante: LUIS OFEL ARANGO ÁLZATE
Demandados: LORENZO ALZATE Y PERSONAS INDETERMINADAS
INTERLOCUTORIO: 175

Mediante proveído del 4 de mayo de 2022, notificada por estado del 5 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la corrigiera en el término de cinco (5) días, pero ésta guardó silencio

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, instaurada por LUIS OFEL ARANGO ÁLZATE, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de LORENZO ALZATE y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose al email negarciasuarez@gmail.com, que corresponde al apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5138da0dc3826789adc24cb90d4ceb1753b96e9ba676d37aceb2e17b80d0ad5d

Documento generado en 13/05/2022 05:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>